



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE
TRANSFERENCIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2053

ARICA, 25 OCT 2016

VISTOS:

1. Resolución Exenta N° 539, de fecha 18 de Marzo de 2016, que aprobó las Bases Administrativas y Anexos Complementarios, sobre Postulación al 6% del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, relativo a Actividades Sociales y de Rehabilitación de Drogas, para el año 2016.
2. Resolución Exenta N° 965, de fecha 31 de Mayo de 2016, que Aprueba el Convenio de Transferencia celebrado con esa misma fecha, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Servicio Nacional de la Mujer, mediante el cual este último efectuará la ejecución del proyecto denominado "Claves y dimensiones para la Autonomía de las Mujeres".
3. Modificación de Convenio de fecha 25 de Octubre de 2016, celebrado entre este Gobierno Regional y el Servicio Nacional de la Mujer, relativo al Convenio individualizado en el numeral anterior.
4. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2000, de la Secretaria General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado;
5. El Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
6. Lo dispuesto en la Glosa 02.2.1, común para todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales, establecido en la Ley N° 20.882, sobre Presupuesto del Sector Público año 2016.
7. Lo dispuesto en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre la exención del trámite de toma de razón; y las facultades que invisto como Intendenta del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

CONSIDERANDO:

Que por solicitud de la parte ejecutora, se hace necesario aprobar la Modificación de Convenio individualizada en el numeral 3 de los Vistos, celebrada con el objeto de reitemizar determinadas partidas del proyecto individualizado en el numeral 2 de los Vistos.

RESUELVO:

1. Apruébese la Modificación de Convenio de fecha 25 de Octubre de 2016, celebrada entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, y el Servicio Nacional de la Mujer, individualizada en el numeral 3 de los Vistos.
2. En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 6, de la Resolución N° 1.600, de 2008, emitida por la Contraloría General de la República, se transcribe el texto íntegro de la Modificación de Convenio aprobada:

"MODIFICACION CONVENIO DE TRANSFERENCIA
GOBIERNO REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
CON
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

En Arica, a 25 de Octubre de 2016, entre el Gobierno Regional de Arica y Parinacota, RUT N° 61.978.890-7, representado por su Intendente Regional, Doña Gladys Acuña Rosales, ambos domiciliados para estos efectos en Avenida General Velásquez N° 1775, comuna de Arica, y el Servicio Nacional de la Mujer, RUT N° 60.107.000-6, representada por Doña Jacqueline Castillo Roblero, cédula de Identidad N°12.434.705-K, ambos domiciliados para estos efectos en calle Baquedano #794, en la ciudad de Arica, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Las partes, con fecha 30 de mayo de 2016 celebraron un Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por Resolución Exenta N°965, emitida con fecha 31 de Mayo de 2016 por este Gobierno Regional, para la ejecución del proyecto: Seminario "Claves y dimensiones para la Autonomía de las Mujeres", adjudicado al Fondo Social y Rehabilitación de Drogas del Concurso 6% del FNDR, Año 2016, según consta en Certificado N° 151, de fecha 30 de Mayo de 2016, emitido por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional.

Posteriormente las partes, con fecha 14 de Octubre del 2016 celebraron una Modificación de Convenio de Transferencia de Recursos, aprobado por resolución Exenta N°1996, emitida con fecha 17 de Octubre del 2016 por este Gobierno Regional; en razón de una modificación de gastos de transporte terrestre de las relatoras y otros factores del seminario que no estaban considerados en el ítem de imprevistos.

SEGUNDO: Que por este acto, las partes comparecientes vienen en modificar el Convenio de Transferencia de Recursos individualizado en la cláusula anterior, conforme al siguiente tenor:

1. Reemplácese, en su totalidad, el numeral primero de la cláusula cuarta del Convenio original, por el texto que a continuación se indica:

"Financiar el proyecto individualizado en la cláusula anterior, conforme a la siguiente distribución":

| ITEM | MONTO FINANCIADO GORE | MONTO FINANCIADO POR EL EJECUTOR | MONTO APOORTE DE TERCEROS | TOTAL |
|-------------------------------|-----------------------|----------------------------------|---------------------------|----------------------|
| HONORARIOS | \$ 350.000 | 1.400.000 | 0 | |
| EQUIPAMIENTO (IMPLEMENTACIÓN) | \$ 1.388.786 | 0 | 0 | |
| TRASLADOS | \$ 652.965 | 1.500.000 | 0 | |
| ALIMENTACIÓN | \$ 2.751.112 | 0 | 0 | |
| ALOJAMIENTO | \$ 395.202 | 0 | 0 | |
| DIFUSIÓN | \$ 1.000.000 | 0 | 0 | |
| GASTOS DE OPERACIÓN | \$ 3.161.935 | 0 | 0 | |
| GASTOS DE IMPREVISTOS | \$ 300.000 | 0 | 0 | |
| TOTAL | \$ 10.000.000 | 2.900.000 | 0 | \$ 12.900.000 |

TERCERO: En lo no modificado, se mantiene vigente cada uno de los puntos estipulados en el mencionado convenio.

CUARTO: La personería de Doña Gladys Acuña Rosales para representar al Gobierno Regional de Arica y Parinacota consta en el Decreto Supremo N° 1128, de fecha 25 de Agosto de 2015, del Ministerio del Interior. La personería de Doña Jacqueline Castillo Roblero para representar, consta en resolución N°205 con fecha 10 de Diciembre de 2016. Ambos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

QUINTO: El presente instrumento se firma en dos ejemplares, quedando uno en poder del Comité Iniciativa Arica y Parinacota Sustentable los restantes en poder del Gobierno Regional de Arica y Parinacota.

Firmado GLADYS ACUÑA ROSALES, INTENDENTA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA (Posee un timbre y una firme ilegible); JACQUELINE CASTILO ROBLERO, REPRESENTANTE LEGAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER (Posee un timbre y una firma ilegible) EVA/PSA/gqg".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



Han
PNR/EVA/eva

DISTRIBUCION FISICA:

1. Oficina de partes.

DISTRIBUCIÓN ELECTRÓNICA:

1. DACOG, Unidad 6º
2. DACOG, Analista Gloria Quispe
3. DACOG, Abogado
4. Ejecutor, a través de la Analista Gloria Quispe
5. Dpto. Jurídico